

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 15 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.276

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 7 de 10 de febrero de 1977, por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo 535 del Código Fiscal y se adiciona un Parágrafo al Artículo 979 de dicha ex-certa.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 6 de 10 de febrero de 1977, por la cual se da una autorización y se deroga en todas sus partes la Resolución No. 5 de 27 de enero de 1977.

Resolución No. 7 de febrero de 1977, por la cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MÓDIFICASE UN PARAGRAFO DE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY No. 7
(De 10 de Febrero de 1977)

Por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo 535 del Código Fiscal y se adiciona un Parágrafo al Artículo 979 de dicha ex-certa.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.- El Parágrafo del Artículo 535 del Código Fiscal introducido por Ley No. 86 del 22 de diciembre de 1976 quedará así:

"PARAGRAFO: En los casos de los numerales 1, 2 y 3 de este artículo, la exoneración otorgada no cubrirá la importación de licores o bebidas alcohólicas extranjeras. No obstante, quedan excluidas de la aplicación de esta regla las importaciones de licores o bebidas alcohólicas extranjeras hechas por la Presidencia de la República".

ARTICULO 2o.- Adiciónase al Artículo 879 del Código Fiscal, modificado por Ley 88 del 22 de diciembre de 1976, el siguiente Parágrafo:

"PARAGRAFO 3.- Se excluyen de la regla establecida en el Parágrafo anterior, las adquisiciones de licor nacional efectuadas por la Presidencia de la República".

ARTICULO 3o.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Obras Públicas, para que en nombre de la Nación, celebre un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de U. S. \$22,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del Banco, a un plazo de veinte (20) años, con un período de gracia de pagos a capital de hasta cuatro (4) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Este financiamiento causará una tasa de interés de 8.6 o/o anual sobre saldos deudores, más una comisión de crédito de 1-1/4 o/o sobre el saldo no desembolsado del financiamiento y una comisión de inspección y vigilancia generales de U.S. \$205,000. dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el equivalente de U. S. \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en balboas.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este empréstito serán utilizados en la ejecución y construcción de una carretera de aproximadamente 23 kms. entre las localidades de Arraiján y Chorrera.

ARTICULO TERCERO: Derógase en todas sus partes la Resolución No. 5 de 27 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá a los 10 días del mes de febrero de 1977.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
JOSE SOKOL

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

**DASE UNA AUTORIZACION Y SE DEROGA
EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 6
(De 10 de febrero de 1977)

Por la cual se da una autorización y se deroga en todas sus partes la Resolución No. 5 de 27 de enero de 1977.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de

■ Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

■ Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 7
(De 10 de febrero de 1977)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Señor Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que a nombre de la Nación, celebre un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (U.S. 5.000.000.00) o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del Banco, a un plazo de veinte (20) años, con un período de gracia de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del contrato.

Los fondos provenientes de este empréstito serán utilizados así:

- a) Para la pequeña industria, U. S. 3.000.000.00 al dos por ciento (2 o/o) anual.
- b) Para la mediana industria, U. S. 2.000.000.00 al ocho, seis décimos por ciento (8.6 o/o) anual.

ARTICULO 2o.- Otórgase la Garantía de la Nación al empréstito autorizado en el artículo anterior y autorízase al señor Ricardo Bilonick Paredes, Encargado de Negocios de la Embajada de Panamá, en Washington, D. C., para que firme los documentos de garantía correspondientes.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de 1977.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

■ Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

■ Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE.

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en Funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente, al Público.-

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Lanzamiento con retención propuesto por ISTHMIAN LAND COMPANY, INC. contra MOTORES GUY, S.A., se ha señalado el día Once (11) de Marzo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se vende en pública subasta los bienes embargados y que a continuación se describen Así:

Una Fotocopiadora de 3m, modelo Dry Photo Copier 151, valorada en B.50,00; Una maquina protectora de cheques, Confeccionador, F-E, marca Royal Premier, B. 20,00, serie No. 51063226; Una mesa de metal B. 5,00; Un escritorio de Metal B. 25,00; Una calculadora Manual, Marca Monroe, Serie 02967 B. 10,00; Una silla de escritorio, B.1,00; Una silla parada, B. 1,00; Una unidad de aire acondicionado, marca Whirlpool, B.15,00; una unidad de aire acondicionado, Marca Fedders B. 50,00; Un escritorio de madera, B. 20,00; Dos sillas paradas B. 5,00 Un archivador, B. 5,00; Una silla giratoria de metal B. 5,00; Un equipo de teléfono comunicador interno B.30,00; Una caja fuerte, Marca Mosier-Safe, serie 105980, B. 100,00; Un globo terraqueo, valorado en B. 1,00; Una maquina natural portátil de escribir, eléctrica, marca Smith Corona, B/15,00; Una maquina eléctrica, para confeccionar planillos, dañada, B. 15,00; 5 Telefonos, en buen estado, B. 25,00; Una maquina calculadora dañada, B. 3,00; Una unidad de aire acondicionado dañada B. 3,00; Una maquina sumadora Monroe, B. 10,00 Un escritorio de Metal, B. 15,00; 5 Archivadores de me-

tal, color gris, B. 15,00; 2 sillas paradas, B. 4,00; Una escritorio de madera, color caoba, B. 5,00; Una maquina de escribir, Marca Olympia, B. 15,00; Una Silla de escritorio de metal, B. 5,00; Un reloj de pared, Balboa, eléctrico, B. 4,00; Una unidad de aire acondicionado Marca Whirlpool, B. 50,00 Un carro marca Fiat, con motor No. 180F000-2639937, B. 200,00 Tres (3) Maquinas incompletas, (efecto contable, Marca National, B. 15,00; Una Unidad de aire acondicionado, dañada, B. 5,00; Un escritorio de metal incompleto, Sección de Caja B. 3,00; Dos (2) Motocicletas (Chusman), Sección de Respuestas, B. 40,00; Una planta electrica-tennant-(dañada), valorada en B. 10,00; Dos Vidrieras, B. 35,00; Cuatro (4) sillones para carro, B. 10,00; Un tanque de grasa, de 125 Libras, B. 6,00; Un abanico Marca Hitachi de Pedestal, B. 15,00; Dos escritorios de metal, muy deteriorados B. 8,00; Tres espejos de metal, B. 5,00; Nueve Armarios de armarios, B. 90,00; Cinco armarios de madera B. 25,00; Dos telefonos, B. 10,00; Siete tanques de grasas de 35 Libras B. 35,00; Un lote de piezas mecánicas, eléctricas varios viejos y nuevos, B. 75,00; Una Unidad de aire acondicionado B. 50,00; Un archivador de metal B. 4,00 Un armario de vidrio y madera B. 15,00; Dos (2) sillas paradas de escritorios B. 2,00; Un escritorio de metal B. 5,00; Una sumadora eléctrica B. 20,00; Una maquina de escribir, Matura Standard, B. 15,00; Una mesa para maquina de escribir B. 2,00.

Servirá de base para el remate la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B. 1,185,00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su créditos.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, Ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, (1977).

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutivo, (fdo) Carlos A. Villarreal,

L-273142

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio a INER, S.A. y DECORANDO, S.A. ambas debidamente representadas por el señor JOSE LUIS GILL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparez-

can por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en contra de ellos por el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-251313

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A ANTONIO MENDOZA A., ETELVINA M. DE MENDOZA y EMILIO ARMANDO MENDOZA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de febrero de 1977

El Juez, Fdo. Andres A. Almendral
El Secretario Fdo. Luis A. Barria

L-251733

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9079 de 19 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 006891, Rollo 266, Imagen 0224 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EXPLORACIONES MARINAS MIRAFLORES, S. A."

Panamá, 16/diciembre / 76

QUIJANO Y ASOCIADOS

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L216782

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y CINCO (65)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Pedro Martínez Cruz, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria se copia a continuación.

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. - Santiago, catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

VISTOS

Se han cumplido con los requisitos indispensables señalados en nuestro ordenamiento jurídico procesal Civil, para este tipo de juicio por consiguiente quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de Pedro Martínez Cruz, desde el día 7 de octubre de 1946, fecha de su defunción; Segundo: Que es heredero sin perjuicio de terceros Julio Martínez Vega, en calidad de hijo del de Cujus. - Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio y que se fijen y publiquen los edictos por el término legal y correspondiente -- Cópiase, notifíquese y cúmplase . . . El Juez (Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. -- Secretario, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL"

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma:

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario,
LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-1761
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Licorera Ancón, S.A., notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a García y Freire Cía., S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado Botella Minimax y en consecuencia advierte que conforme al Artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos o reclamaciones que estime pertinentes.

Panamá, 2 de noviembre de 1976

L-251385
1a. Publicación

MINISTERIO DE EDUCACION

licitación PUBLICA No. 1 - 77

Hasta el día 28 de febrero de 1977, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Departamento de Proveeduría y Compras de esta institución para la adquisición libre de impuesto de:

- a. Una máquina impresora de dos colores,
 - b. Una máquina compaginadora, engrapadora y cortadora,
 - c. Dos mesas con luz difusa,
 - d. Dos mesas de dibujo.
- Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y

tres copias en papel simple, y con un timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en el Departamento de Proveeduría y Compras, ubicado en el Primer Piso del Edificio Pol en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este.

JUANA ABOOD A.,
Directora Nacional
de Administración y Finanzas

LICDA NILSA CHUNG B. CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que de conformidad con lo inscrito el 17 de julio de 1974, bajo Tomo 1051, Folio 289 Asiento 116,265 "A", Sección de Personas Mercantiles del Registro Público consta debidamente inscrita la Sociedad denominada ATLANTIC TRADE PROMOTION CORPORATION.

Que de conformidad con la ficha 007931, Rollo 312, Imagen 0025, Sección de Micropelícula "Mercantil" del Registro Público consta que la Sociedad ATLANTIC TRADE PROMOTION CORPORATION ha sido disuelta.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro de la tarde del día de hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

Por LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-251386
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este edicto

EMPLAZA:

A GUADALUPE MARQUELA CABALLERO NUÑEZ, mujer, panameña, unida, residente en Concepción, Bugaba, hija de Cristín Núñez Caballero y Florinda Núñez, nació en Concepción el 27 de febrero de 1948 enjuiciada por el delito de homicidio frustrado en perjuicio de su menor hijo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal Superior a fin de que haga valer sus derechos en la causa que en su contra se sigue.

La resolución dictada por el Magistrado Sustanciador dice así:

"TERCER DISTRITO JUDICIAL, CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, David, quince 15 de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-

Según nota que cursa a folio 150 la procesada Marquela Guadalupe Caballero se evadió del Hospital Psiquiátrico Nacional el 29 de febrero de este año y en este negocio se siguió la tramitación sin proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2338 ordinal 2o. del Código Judicial.

En consecuencia, de conformidad con la solicitud del Representante del Ministerio Público, el Suscrito Magistrado Sustanciador, REVOKA el proveído de fecha 8 de junio del año en curso y ORDENA el emplazamiento de la procesada Marquela Guadalupe Caballero para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio, de lo contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2337 y 2346 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.
(fdo) José A. de Obaldía (fdo) H. O. de Quirós, Secretario.

Se le advierte a la encausada que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento a la procesada se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veintiuno -21- de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-, a las diez -10- de la mañana.

José A. de Obaldía
Magistrado Sustanciador

Hercilia O. de Quirós,
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a VIRGINIA KILLINGBECK para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de Guarda, crianza y educación de las menores Leticia, Virginia Judith, Yolanda Sablo Killingbeck propuesto por Horacio C. Sablo.

Se advierte a la demandada, Virginia Killingbeck que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Lidia A. Montenegro de Fletcher
Magda Guzmán
Secretaria

L-278642
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE EASTMOND DE SIMPSON y JOSEFINA SIMPSON ROYER se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y siete.

.....el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE EASTMOND DE SIMPSON y JOSEFINA SIMPSON ROYER, desde el día 17 de julio de 1974 y 30 de octubre de 1975, fechas de sus defunciones.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, GLORIA SIMPSON EASTMOND y JOSEPH EMANUEL SIMPSON, en su condición de hijo y hermano.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente

Cópiese y notifíquese (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Juez
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

L-251816
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A SANTOS BATISTA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BENITA RIVERA DE BATISTA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez
(fdo) Eñías N. Sanjur Marcucci
(fdo) G. de Grosso (Sria.)

L-251857
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a los señores CARLOS F. LAM, JOAQUIN VALLARINO, VERNAL HENRY, GUILLERMO EARLE, JORGE McLAUGHLIN y RIGOBERTO NG, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo propuesto en su contra por el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se en-

trajan al interesado para su legal publicación, hoy veintiseite (27) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria

Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá, veintiseite de enero de mil novecientos setenta y siete (1977)

L251312

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 336 de 17 de enero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1977, en la Ficha 008441, Folio 336, Imagen 0132, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido inscrita la sociedad "compañía Financiera Guadalupe S. A."

L261410

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 20

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a los señores ELIAS CEBALLOS, OFELIA ARAUJO DE CEBALLOS y NICOLAS ARAUJO DE LEON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK. Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado hoy veintiseite (27) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria,

Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, veintiseite de enero de mil novecientos setenta y siete. L251314

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 8-013 OE.O

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que la señora EMILIA PEREZ DE ARAUJ vecina del Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá portadora de la cédula de identidad personal No. 8-137-266 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-008, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1.127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 y de propiedad de LA NACION de una área superficial de 0 Has. 3,185,11 M2, ubicada en la Corregimiento de Chi-

libre Distrito de Panamá Provincia de Panamá comorendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Acceso existente

SUR: Terreno de Petrona Valencia

ESTE: resto libre de la finca No. 1.127. Tomo 22. Folio 64.

OESTE: Calle en proyecto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 31 de enero de 1977.

JULIO CESAR ADAMES

Funcionario sustanciador.

LUZ E. CEDENO

Secretaria Ad-Hoc.

L251427

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 467

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor VICTOR FONG MEDINA, panameño, mayor de edad, casado, independiente, con residencia en calle 38 sur, casa No. 3105 con cédula de identidad personal No. 4-157-746.

En su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Mata del Coco del barrio Corregimiento El Coco distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 43A SUR con 48.92 Mts.

SUR: Calle 47 Sur con 36.50 Mts.

ESTE: Predios de Israel Antonio Franco con 32.57 Mts.

OESTE: 10 centímetros calle 43 Sur con 0.10 Mts.

Área total del terreno quinientos noventa y cuatro metros con treinta y seis centímetros (594.36)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 1 de Nov. de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) GASTON C. GARRIDO

El Alcalde:

Fdo VIRGILIO DE SEDAS

Director del Depto. de Catastro Moal.

Es fiel copia de su original La Chorrera, primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis L 251528

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 8-012 OE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que la señora PETRONA VALENCIA MORENO vecina del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá

portadora de la cédula de identidad personal No. 8-219-1007 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-004 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1,127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 y de propiedad de LA NACION de una área superficial de 0 Has. 3,918,54 M², ubicada en el Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terrenos de Emilia Perea de Araúz

SUR: Terrenos de Carlos German,

ESTE: Resto libre de la finca No. 1127 Tomo 22, Folio 64

OESTE: Calle en proyecto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 31 de enero de 1977.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciadador.

LUZ F. CEDEÑO

Secretaria Ad-Hoc.

L251429

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 169

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Luis Alfredo Mudarra Muñoz; varón panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal, No. 819-605, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana del Barrio Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde construirá una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes;

NORTE: Predio de Francisco Moreno, con 49,48 Mts.
SUR: Predio de Juan Chacón y otros, con 60,80 Mts.
ESTE: Carretera Interamericana, con 21,74 Mts.
OESTE: Terrenos Municipales, con 26,95 Mts.

Área total del terreno: mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, con veintiocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

fdo. Bernabé Guerrero S.

L251435

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintiséis (26) de abril próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución juicio ejecutivo hipotecario seguida por el RANCODE DESARROLLO AGROPECUARIO contra PARLO BERRARD, S. A. y PABLO BERRARD COTTET, que se describen así:

FINCA No. 5,025, inscrita al tomo 466, folio 336 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE, predio de Manuel Cedeño y Efraín García Correa; SUR, predio de Guerra Hermanos; ESTE, predio de Iradio García; y OESTE, predio de Manuel Cedeño. SUPERFICIE 54 hectáreas y 4917 metros cuadrados.

FINCA No. 9,335, inscrita al tomo 845 folio 336 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en Alto de Bambito, Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS NORTE, terrenos nacionales precipicios; SUR, terrenos nacionales, precipicios; ESTE, Fustacio Morales y OESTE, Josefa Vda. de Lombardi. -- SUPERFICIE: 51 hectáreas con 1,800 metros cuadrados.

FINCA No. 9,337 inscrita al tomo 845, folio 340 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí que consiste en lote de terreno ubicado en El Alto de Bambito, Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, terrenos nacionales precipicios SUR, terrenos nacionales, precipicios ESTE, Josefa vda. de Lombardi; y OESTE, Kurt Hermeling. SUPERFICIE: 50 hectáreas con 4,750 metros cuadrados.

42- cuarenta y dos vacas y novillas raza cebú;
20 veinte marranas
2 -dos- sementales;
50 cincuenta vientres raza cebú; y
50 -cincuenta- vientres Charolais.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho balboas con carenta y cinco centésimos (B/55,478.45) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de enero de 1977.
(fdo) Félix A. Morales
Secretario.

Lo anterior, es copia fiel del original
DAVID, 24 de enero de 1977.

Félix A. Morales,
Secretario.

EDITORA RENOVACION, S.A.